



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	☒	Pública Clasificada ☐
		Pública Reservada ☐

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA VIRTUAL

COMPLEMENTARIA APLICACION DE CONCEPTOS DE ECONOMIA CIRCULAR EN CONTEXTOS PRODUCTIVOS. (1):

OBJETO:	Desarrollar acciones de formación integral, en el área forestal y medio ambiente, en las diferentes competencias establecidas en la formación virtual y/o presencial complementaria en el Centro de formación Agroempresarial y Minero.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	OPCIÓN 1: Título Profesional Universitario En Disciplina Académica Del Núcleo Básico De Conocimiento En: Ingeniería Ambiental, Industrial Y Afines, Profesionales En Biología Y Afines O Ingeniería Química Y Afines Con Especialización En Gestión Ambiental. OPCIÓN 2: Título De Tecnólogo En Disciplina Académica Del Núcleo Básico De Conocimiento En: Gestión Ambiental, Gestión De Procesos O Afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia mínima pedagógica: Opción 1: doce (12) meses en labores de docencia presencial y virtual. Opción 2: ocho (24) meses en labores de docencia presencial y virtual. Experiencia mínima técnica: Opción 1: dieciocho (18) meses relacionados con el trabajo y actividades en temas de sistemas de gestión de ambiental, buenas prácticas operacionales, producción limpia y economía circular. Opción 2: veinticuatro (24) meses relacionados con el trabajo y actividades acerca de Sistemas de gestión de ambiental, buenas prácticas operacionales.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se establece como valor del contrato la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$45.995.110) COP. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago por los días del mes de febrero de 2025 por valor UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL



	OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 1.839.804) COP. b) Nueve (09) pagos iguales del mes de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$4.599.511) COP cada uno. c) Un (01) último pago por los días del mes de diciembre de 2025 por valor DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS (\$ 2.759.707) COP. Estos valores están sujetos a cambios teniendo en cuenta los días efectivamente ejecutados por el contratista en proporción a los honorarios fijados mensualmente, estos mismos están basados de acuerdo al perfil del contratista teniendo en cuenta la tabla de honorarios para el año 2025 establecida en la circular 3-2024-000305 del 23 de Diciembre de 2024.
PLAZO:	Hasta de Diez (10) meses
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ciudad de Cartagena
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la funcionaria MONICA GUTIERREZ, Coordinadora programas Especiales o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina.
ORDENADOR DEL GASTO:	SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES Subdirectora (E) Centro Agroempresarial y Minero

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

Que el Decreto 249 del 28 de enero de 2004, en su artículo 27, numeral 28, señala como función de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, la de "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información



del Centro".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución No. 01-02154 del 28 de agosto de 2024, por la cual se delega funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, autoriza a los Directores Regionales y Subdirectores de Centros de formación, la delegación para celebrar todo tipo de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, de la siguiente manera:

- a) En el (la) Subdirector(a) de Centro de Formación, los contratos del respectivo Centro de Formación.
- b) En el (la) Director(a) Regional, los contratos de la respectiva Dirección Regional.
- c) En las Regionales en las que el (la) Director(a) Regional cumpla funciones de Subdirector(a) de Centro, éste(a) suscribirá los contratos del Centro de Formación. Cuando ej (la) Subdirector(a) de Centro cumpla funciones de Director(a) Regional, éste(a) suscribirá los contratos y convenios de la Dirección Regional.

Actualmente, el Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, no cuenta con personal de planta que pueda desarrollar actividades relacionadas con el programa complementaria virtual para optimizar el desarrollo y seguimiento de los procesos en la formativos en el área de la economía circular en contextos productivos, siendo necesario para el centro asegurar que dichos procesos se realicen de manera eficiente y conforme a las normativas y lineamientos vigentes en el desarrollo de las funciones misionales de la entidad.

Teniendo en cuenta que, para el desarrollo de las actividades de formación no existe personal de planta, y en virtud de las necesidades misionales del centro de formación, se considera indispensable contratar un profesional en las áreas mencionadas del cuadro superior para que desarrolle las acciones objeto del presente estudio previos.

El Profesional contratado dentro de las actividades a realizar deberá brindar apoyo en los diferentes procesos de Formación Profesional Integral para avanzar en temas de cobertura y calidad en el programa de formación Complementaria Virtual año 2025, el contratista tendrá el rol de instructor SENA de orientar formación profesional integral y participar en proyectos de investigación aplicada, así como la de realizar actividades de formación para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los aprendices.

Lo anterior, con el objetivo principal de capacitar a los trabajadores y empresarios en prácticas que minimicen el impacto ambiental. Así como aquellas que promueve el uso eficiente de los recursos,



el reciclaje y la reutilización de materiales en distintas industrias.

Que, para el desarrollo de las actividades propias contractuales, el Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, estima que el plazo que se requiere para cubrir dicha necesidad es de aproximadamente 10 meses.

Que, ante la necesidad de la entidad en garantizar la adecuada prestación de sus servicios, se requiere contar con Un (1) profesional en cualquiera de las áreas antes mencionadas, para que con su conocimiento y experiencia proporcione conocimientos a los aprendices sobre modelos de producción sostenible, reducción de desechos y estrategias de aprovechamiento de materiales. De forma que los participantes adquiera conocimientos en la aplicación de las distintas normativas ambientales y prácticas responsables en sectores productivos.

Del mismo modo, se busca reforzar habilidades en temas como atención al paciente, bioseguridad, administración en salud, promoción y prevención, salud pública y primeros auxilios, entre otros.

En ese sentido, dicha contratación se considera esencial para garantizar la misionalidad del SENA y el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, legalidad y eficiencia en todos los procesos de contratación que se realicen.

Que según lo dispuesto en el artículo 2° - numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (administrativo o de apoyo misional diferente a instructor) se realizará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, debiendo cada ordenador del gasto de la Entidad, verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual debe dejar constancia por escrito.

Conforme al Plan de Acción establecido para la vigencia 2025, el proceso de gestión contractual apunta la socialización de los Manuales de contratación administrativa y de supervisión e interventoría, así como las asociadas al proceso de gestión contractual de la Entidad, lo cual requiere de una retroalimentación y seguimiento por parte de las Direcciones Regionales y los Centros de Formación, a fin de surtir la efectiva acción propuesta.

Teniendo en cuenta que las necesidades de personal de la entidad no se enmarcan en las 4 causales establecidas por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 El SENA, desde la Dirección General se encuentra tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con más de 1.809 cargos y/o vacantes para crear empleos de carácter temporal, tal como lo dispone el Acuerdo 207 del 31 de diciembre del 2024 Por el cual se convoca y establece las reglas del proceso de selección de mérito en las modalidades de ascenso y abierto para promover empleo en vacancia definitiva pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de planta del servicio nacional de aprendizaje -SENA Proceso de selección 2669 SENA



4, mediante el cual se ofertan para la modalidad de ascenso un total de 545 cargos y/o vacantes y en la modalidad abierto 1267 cargos Y/o vacantes.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroempresarial y Minero Regional Bolívar la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar los diferentes procesos de Formación Profesional Integral para avanzar en temas de cobertura y calidad en el programa de formación Complementaria Virtual y/ Presencial año 2025 para el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, con el fin de mejorar la Gestión del Centro, de acuerdo con las diferentes especialidades requeridas.
- 2.El contratista tendrá el rol de instructor SENA de orientar formación profesional integral y participar en proyectos de investigación aplicada.
3. Realizar actividades de formación para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los aprendices.
- 4.Diseñar y aplicar las acciones de formación, guías de aprendizaje, e instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos.
5. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
6. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
7. Realizar el registro de las acciones formativas en Sofía.



8. El instructor contratista que no cuente con la certificación vigente de la norma de competencia “ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO 240201056” deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a Agosto 30 de 2025.
9. Los instructores que se requieren en proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico, deberán además contar con el perfil exigido en el diseño curricular, estar registrado en el GrupLAC de COLCIENCIAS.
10. Participar en el proceso de autoevaluación y registro calificado de los programas que imparte el Centro de Formación profesional Agroempresarial y Minero.
11. Cumplir con los protocolos establecidos por la entidad para efectos de mitigación y prevención del Covid-19.
12. Participar en la estructuración y/o evaluación de los procesos de bienes y servicios que guarden relación con su idoneidad, experiencia y objeto contractual.
13. Brindar apoyo técnico de acuerdo con su idoneidad y experiencia a la supervisión técnica de contratos de bienes y servicios que sean requeridos eventualmente.
14. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Habilidades para el manejo de herramientas ofimáticas y de sistemas de gestión de la información. Contar con las herramientas tecnológicas para el desarrollo de las actividades contractuales, tales como equipo de cómputo, dispositivo móvil, conexión a internet.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual de todos los contratos será en la ciudad de Cartagena y el lugar en el cual



contratistas ejecutarán los objetos de los contratos será en la Ciudad de Cartagena.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente establecida en la circular 3-2024-000305 del 23 de Diciembre de 2024.

Se fija como valor total para la realización de Un contrato (1) con Instructores que se pretenden suscribir la suma de CUARENTA Y CINCO MILLOES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$45.995.110). COP. Los cuales son discriminados de acuerdo con los honorarios y plazo definidos para cada contrato individual, señalados en tabla anterior.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios de los contratos, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1925 del 8 de Enero del 2025.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015 la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: la funcionaria MONICA LEONOR GUTIERREZ COLMENARES -Coordinadora Académica de Programas Especiales, o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina. De conformidad a la descripción detallada en la tabla 1 del presente estudio previo. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago la Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI ☒ X ☐ NO ☐

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

31.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios



Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
801116	80	11	16

Sector perteneciente al objeto contractual:

Sector económico
Sector terciario o de servicios
Servicios de Personal Temporal

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar.

El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que, aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo.

Por otra parte, las condiciones personales profesionales de los contratistas (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines. En fin, es también necesario tener en cuenta que el contrato excluye una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios, en particular los profesionales, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas.



En los servicios profesionales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general. En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado.

Así pues, los contratos de prestación de servicios son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En los contratos de prestación de servicios la forma de determinar el valor de los honorarios, y por ende el valor del mismo, puede darse usando, entre otros, cualquiera alguno de estos criterios:

1. Tablas de honorarios
2. Equivalencia con el salario de un funcionario de planta
3. Estimativo con sondeos de mercado
4. Oferta del contratista.

Ahora, puede tenerse en cuenta las calidades del sujeto contratado, no necesariamente un valor de contrato elevado correspondería a un sobre costo. Pero, según la norma vigente en ningún caso el contratista podrá ganar más que el representante legal de la entidad.

La contratación estatal es un área del derecho que reviste especial importancia, por cuanto a través de ella se invierten recursos públicos en todo el engranaje del Estado mediante obras, servicios o suministros. A través de los contratos estatales debe buscarse el cumplimiento de los fines estatales, la continua, real y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Así las cosas, es importante cuantificar en cada contrato si los bienes, obras o servicios recibidos son proporcionales al dinero entregado al contratista por los mismos, pues de romperse esa ecuación a favor del contratista, lo recibido en exceso puede constituir un detrimento al patrimonio público, generado por una conducta antieconómica e ineficiente de la entidad.

13.2 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora VANESSA VIVIANA VILLALBA VIMOS, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:



IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
Construcciones Diseños e Interventorías - CDI S.A.	24/11/2016	26/05/2017	6	3	X	
Construcciones Diseños e Interventorías - CDI S.A.	6/04/2015	17/07/2016	15	12	X	
Consortio BGC3	20/01/2014	31/03/2015	14	12	X	
Construcciones Diseños e Interventorías - CDI S.A.	28/01/2013	20/01/2014	11	23	X	
Construcciones Diseños e Interventorías - CDI S.A.	6/05/2013	16/08/2013	3	11	X	
Construcciones Diseños e Interventorías - CDI S.A.	19/01/2012	27/01/2013	12	9	X	
Consortio GS 2010	28/06/2011	5/01/2012	6	8	X	
Crossing Solutions S.A.	23/02/2011	25/05/2011	3	3	X	
Operadora Vial de Colombia S.A.	4/03/2009	15/02/2011	23	12	X	
AFA Consultores y Constructores S.A.	29/01/2007	20/08/2008	18	22	X	



Constructora Yacaman Vivero Ltda.	15/10/2005	15/11/2006	13	1	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	2/05/2023	15/12/2023	7	14	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	1/02/2022	30/11/2022	9	30	X	
Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco	12/08/2016	2/02/2022	65	21	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	19/02/2021	20/12/2021	10	2	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	20/03/2020	6/12/2020	8	17	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	5/06/2019	18/10/2019	4	14	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	11/02/2019	10/05/2019	2	30	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	17/03/2016	17/09/2016	6	1	X	
Universidad de Cartagena	1/02/2010	21/12/2010	10	21	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			253	26	X	

13.3 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009 y C-171 DE 2012, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja



el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Atendiendo a que la necesidad del servicio está dada y que para adelantar tantas funciones se necesita que la organización administrativa interna tenga el conocimiento y preparación adecuada de sus empleados y no siendo el personal de planta suficiente, es por esto que con el fin de brindar el adecuado funcionamiento de la entidad se requieren contratistas encargados de brindar apoyo a las diferentes áreas de la misma, para ello se realizó un análisis de mercado con entidades públicas a fin de ponderar los costos de la futura contratación, estimándose que por las actividades a realizar, y la condición personal requerida, se ajustan honorarios establecidos y que estos valores se soportan en la escala establecida en la tabla de honorarios vigente establecida en la circular 3-2024-000305 del 23 de Diciembre de 2024.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de la señor (a) VANESSA VIVIANA VILLALBA VIMOS, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.4 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.1717509/2020	LAYLA ALEXANDRA CORTAZAR HERNANDEZ	Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizaje de programas de formación del área INGLÉS.	139 días	\$ 17.561.028 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2260322/2021	LAYLA ALEXANDRA CORTAZAR HERNANDEZ	Prestar los servicios personales temporales para desarrollar competencias del área de en los programas de formación Titulada FORMACIÓN TRANSVERSAL AREA INGLÉS, acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimientos de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones Educativas vinculados al desarrollo de los Programas Articulados	240 días	\$ 31.230.840 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.3403526/2022	JULIO ENRIQUE ARBOLEDA ROMERO	Desarrollar acciones de formación integral, en el área de Empresarial en las diferentes competencias establecidas en la formación virtual Titulada en el centro de formación profesional agroempresarial y minero	3 meses	\$11.711.565 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.1883555/2020	LABIBE MARIA MACHADO YEPEZ	Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes de programas de formación del área de PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS en programas de la formación Titulada y/o Complementaria, en el Centro de Formación Profesional Agroempresarial y Minero.	60 días	\$ 8.843.683 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2198706/2021	LABIBE MARIA MACHADO YEPEZ	Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes del área procesamiento de alimentos en programas de formación titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o a distancia, en el Centro de formación profesional agroempresarial y minero	322 días	\$ 41.901.378 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.3360721/2022	LABIBE MARIA MACHADO YEPEZ	Desarrollar acciones de formación del área de TECNICO EN	300 días	\$ 40.209.707 COP	CONTRATACION DIRECTA



		PROCESAMIENTO DE LACTEOS, en las diferentes competencias establecidas en los programas de formación titulada, acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimiento de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones educativas vinculadas al desarrollo de los Programas Articulados			
CO1.PCCNTR.4665093/2023	LABIBE MARIA MACHADO YEPEZ	Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes de programas de formación del área de panificación, para el programa de Articulación con la Educación Media, Formación titulada en la modalidad presencial, en el Centro Agroempresarial y Minero.	285 días	\$ 38.199.224 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.3354705/2022	INELDA MATILDE PADILLA CAMACHO	Desarrollar acciones de formación integral, en el área de INGLES, en las diferentes competencias establecidas en la formación virtual complementaria en el centro de formación profesional agroempresarial y minero	74 Días	\$ 35.134.695 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.4665372/2023	INELDA MATILDE PADILLA CAMACHO	Desarrollar acciones de formación integral, en el área de inglés, en las diferentes competencias establecidas en la formación virtual complementaria en el centro de formación agroempresarial y minero .	180 días	\$ 36.188.739 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2206620/2021	ALBERTO ANTONIO GALVAN VEGA	Realizar acciones de seguimiento y acompañamiento a unidades productivas y contratos de aprendizaje de aprendices de formación titulada en el área HSEG, y en la modalidad presencial y/o a distancia en el Centro agroempresarial y minero	327 Días	\$ 42.552.020 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.3311557/2022	ALBERTO ANTONIO GALVAN VEGA	Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos en el área de seguimiento a etapa practica en programas, en las diferentes competencias establecidas de acuerdo a los requerimientos del programa de formación titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o a distancia del Centro de formación profesional agroempresarial y minero	315 días	\$ 41.771.249 COP	CONTRATACION DIRECTA



CO1.PCCNTR.4561577/2023	ALBERTO ANTONIO GALVAN VEGA	Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes del área de seguimiento etapa práctica del área de HSEQ en programas de formación titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o a distancia, en el Centro de formación profesional agroempresarial y minero	210 días	\$ 42.220.193 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2277772/2021	RONALD DE JESÚS TORRES MUTIS	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación profesional integral en el área de Contabilidad y Finanzas de la formación virtual complementaria en el centro de formación profesional Agroempresarial y Minero	300 Días	\$ 39.038.550 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.3366604/2022	RONALD DE JESÚS TORRES MUTIS	Desarrollar acciones de formación integral, en el área de CONTABILIDAD Y FINANZAS, en las diferentes competencias establecidas en la formación virtual complementaria en el centro de formación profesional agroempresarial y minero	300 días	\$ 39.038.550 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.4781286/2023	RONALD DE JESÚS TORRES MUTIS	Desarrollar acciones de formación integral, en el área de contabilidad y finanzas, en las diferentes competencias establecidas en la formación virtual complementaria en el centro de formación agroempresarial y minero .	180 días	\$ 34.312.286 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2243753/2021	Rosa Helena Arteaga Tapias	Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes del área primera infancia, en programas de formación titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o a distancia, en el Centro de formación profesional agroempresarial y minero	304 Días	\$ 39.559.064 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.1374069/2020	CLAUDIA TATIANA ECHEVERRI GARCIA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación profesional integral en el área de SALUD de la formación virtual complementaria, en el centro de formación profesional Agroempresarial y Minero.	8 meses y 2 días	\$ 32.468.952 COP	CONTRATACION DIRECTA



CO1.PCCNTR.2278501/2021	CLAUDIA TATIANA ECHEVERRI GARCIA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación profesional integral en el área de Salud de la formación virtual complementaria en el centro de formación profesional Agroempresarial y Minero	300 días	\$ 39.038.550 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2278501/2022	CLAUDIA TATIANA ECHEVERRI GARCIA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación profesional integral en el área de Salud de la formación virtual complementaria en el centro de formación profesional Agroempresarial y Minero	300 días	\$ 39.038.550 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.4672656/2023	CLAUDIA TATIANA ECHEVERRI GARCIA	Desarrollar acciones de formación integral, en el área de salud, en las diferentes competencias establecidas en la formación virtual complementaria en el centro de formación agroempresarial y minero.	180días	\$ 24.125.826 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2198701/2021	CARLOS ARRIETA SALGADO	Realizar acciones de seguimiento y acompañamiento a unidades productivas y contratos de aprendizaje de aprendices de formación titulada en el área empresarial, y en la modalidad presencial y/o a distancia en el Centro agroempresarial y minero	327 Días	\$42.552.020COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.3326095/2022	CARLOS ARRIETA SALGADO	Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos en el área de seguimiento a etapa práctica, en las diferentes competencias establecidas de acuerdo a los requerimientos del programa de formación titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o a distancia del Centro de formación profesional agroempresarial y minero	315 días	\$ 41.771.249 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.4599039/2023	CARLOS ARRIETA SALGADO	Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes del área se seguimiento etapa práctica en el área empresarial en programas de formación titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o a distancia, en el Centro de formación profesional agroempresarial y minero	210 días	\$ 41.684.064 COP	CONTRATACION DIRECTA



14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Cartagena.

SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES
Subdirectora (E) Centro Agroempresarial y Minero

Proyectó: Mónica Gutiérrez Colmenares – Coordinadora académica 

Revisó: Angie Sierra Vanegas - Abogada contratista 

Anexo 1: Matriz De Riesgos.

Anexo 2: Pantallazos del Plan Anual de Adquisiciones